



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA FORMAL 22J-09599

“Modernization of Ammunition Supply Point (ASP) Maintenance Facility at Camp Santiago Joint Training Center (CSJTC)”

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 17 de mayo de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **22J-09599**, para la modernización de las instalaciones de mantenimiento del Punto de Suministro de Municiones del Centro de Entrenamiento Conjunto del Campamento Santiago.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

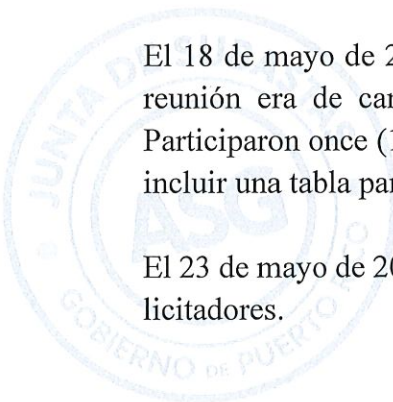
La tabla de ofertar contenía un trabajo principal que era la modernización de las facilidades y cuatro partidas adicionales alternas de mobiliario y otros equipos adicionales.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **26 de agosto de 2022**, aprueba y emite esta Resolución.

I. Trámite Procesal.

El 18 de mayo de 2022, a la 1:12 p.m. se realizó la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron once (11) licitadores. Ese mismo día se envió una primera enmienda a los efectos de incluir una tabla para el desglose de los costos.

El 23 de mayo de 2022, hubo una inspección ocular compulsoria, a la que asistieron unos siete (7) licitadores.



El 31 de mayo de 2022, se envió una Notificación que contenía unos mapas de las facilidades en donde se requieren los trabajos.

El 1 de junio de 2022, se envió una segunda notificación, contestando las preguntas de los licitadores. Ese mismo día se envió una segunda enmienda, relacionada al alcance del trabajo.

El 27 de junio de 2022, se envió una tercera enmienda, posponiendo las fechas de entrega y apertura de ofertas.

El 28 de junio de 2022, se envió una tercera notificación, contestando preguntas adicionales de los licitadores.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 15 de julio de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:13 p.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina una (1) oferta, presentada por:

1. Aerometálica

Recibida la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requiriente procedieron a evaluarla.

En una evaluación preliminar, la Guardia Nacional informó que necesitaba aclarar ciertos puntos de la oferta, principalmente aquello relacionado a las partidas alternas de la 2 a la 5, y el cálculo de estas.

El punto 8, del inciso 7.3.17. del Reglamento 9230, indica que:

“Cuando se reciba la oferta de un sólo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. **También podrán negociarse los términos de esta.** Si no se cumple con los requisitos de especificaciones y precio, la Junta de Subastas rechazará la oferta y deberá emitir una segunda convocatoria del proceso. Sólo en caso de no recibir ofertas como resultado de dicha convocatoria, procederá el trámite de compra excepcional”.

Así las cosas, se citó al licitador junto a personal de la Guardia Nacional para una reunión, con el fin de aclarar su oferta.

El 5 de agosto de 2022, el licitador envió una oferta revisada, tomando en cuenta los puntos discutidos en la reunión con la Guardia Nacional sobre como calcular las partidas alternas.

El 12 de agosto de 2022, la Guardia Nacional solicitó auscultar la posibilidad de mejorar su precio.

El 18 de agosto de 2022, el licitador contestó que en cuanto al precio se sostenía en el último ofertado en un correo electrónico en el cual expuso la justificación de dicho precio.

El 19 de agosto de 2022, el Área de Adquisiciones envió una recomendación favorable, sin embargo, dado a la limitación de fondos, la Guardia Nacional tenía que indicarnos cuales de las partidas alternas, si alguna, eran prioritarias para incluir en esta adjudicación con los fondos disponibles.

El 25 de agosto de 2022, la Guardia Nacional envió su recomendación, la cual acogemos.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por la Guardia Nacional.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del Área de Adquisiciones y de la Guardia Nacional, y adjudica la *buena pro* a:

Aerometalica -Partidas 1 y 6

El licitador incluyó con su oferta los documentos emitidos por la Junta con los anejos debidamente completados, la oferta firmada, la propuesta de costos, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida del cinco por ciento (5%), literatura y carta de presentación.

Esta oferta finalmente fue por \$ 2,379,998 para la partida principal de modernización de las facilidades con una garantía de un (1) año y entrega en diez (10) meses. Para las partidas alternas el precio suma \$735,942 adicionales, lo que representa un total de \$3,115,940. Este total sobrepasa los fondos disponibles.

La Guardia Nacional nos indica en su recomendación que de los proyectos previos sometidos como referencia de capacidad técnica destaca un proyecto para la Guardia Nacional el cual se completó satisfactoriamente. Igualmente indican que proyectos anteriores demuestran que este Licitador tiene capacidad gerencial y técnica para desarrollar proyectos en el sector público y privado. En base al análisis de costos, considerando la disponibilidad y limitación de los fondos asignados y el orden de prioridad de las partidas alternas según la propia Guardia Nacional, se adjudican la Partida 1: Proyecto base "Ammunition Supply Point" (\$2,379,998) y la Partida 6: "Motorized Overhead Doors" \$69,801, para un total de \$2,449,799.

IV. Licitador No Agraciado

Aerometalica – Partidas 2, 3, 4 y 5

Por razones de presupuesto, no se adjudican en este momento las partidas 2) "Furniture, Furnishing, and Equipment for ASP"; 3) "Guard House"; 4) "Furniture, Furnishing, and Equipment for Guard House" y 5) "Pump House, Fire Tanks, and Pumps".

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres. La miembro asociado Toro Chiques no intervino en esta votación, aunque en la discusión previa había expresado no tener objeción.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de

Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

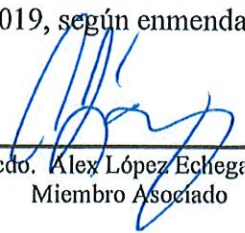
La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. Instrucciones

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 26 de agosto de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-09599.

Aerometalica Corporation
119 El Tuque Industrial Park
Ponce, PR 00728-2803
amcmsoto@gmail.com
amchcruz@gmail.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

